JUSTIFICACION PARA MODIFICACIÒN DE *CONTRATO DE APORTES*

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de aportes
NUMERO	50002332024
OBJETO	BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN EL SERVICIO COMPLEMENTARIO DE APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TECNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF
CONTRATISTA	FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA (FUNDEPRO)
SUPERVISOR	LUZ ANGELA CRUZ VARGAS
VALOR INICIAL	CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($432.673.488)
PLAZO INICIAL	01/04/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22/03/2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	01/04/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/11/2024
CDP	57724
RP	143124
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	No aplica
PRORROGAS	No aplica
SUSPENSIÓNES	No aplica
VALOR TOTAL	No aplica
PLAZO FINAL	No aplica
OTRAS MODIFICACIONES	No aplica

PUBLICA

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	Disminución y prorroga
VALOR ADICIONAR	No aplica
CDP	N°57724 del 05 de junio de 2024
FORMA DE PAGO	No Aplica
PRÓRROGA	Modificar la **CLÁUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CLAUSULADO CONTRACTUAL ESPECIFICO DEL CONTRATO DE APORTE PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS – INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL No**. 50002332024, prorrogando en veintinueve (29) días, es decir, del día 01 de diciembre de 2024 hasta el 29 de diciembre de 2024, motivo por el cual la cláusula 2 plazo de ejecución, del clausulado especifico quedara de la siguiente manera: **CLÁUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 29 de diciembre de 2024
SUSPENSIÓN	No Aplica
LIBERACIÓN	SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($68.706.959)
OTRA MODIFICACIÓN	Modificar la cláusula 3- **VALOR DEL CONTRATO** del **CLAUSULADO CONTRACTUAL ESPECIFICO DEL CONTRATO DE APORTE PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS – INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** En el sentido de disminuir la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($68.706.959), afectando el RP 143124 expedido el 23 de marzo del 2024, rubro C-4602-1500-10-704040-4602014-02, Recurso 27 PACCO 8750 de fecha 05 de junio de 2024, Dependencia 122, Vigencia 2024, motivo por el cual la cláusula quedará de la siguiente manera: CLÁUSULA 3- **VALOR DEL CONTRATO** El valor del presente contrato será hasta por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($363.966.529), Los recursos vigencia 2024 se encuentran respaldados RP 143124 expedido el 23 de marzo del 2024, rubro C-4602-1500-10-704040-4602014-02, Recurso 27 PACCO 8750 de fecha 05 de junio de

	2024, Dependencia 122. **PARÁGRAFO:** El ICBF realizará un aporte en especie para la atención de los usuarios, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato. Modificar la **CLÁUSULA 4. FORMA DE DESEMBOLSO PARÁGRAFO QUINTO: FORMA DE DESEMBOLSO:** En el sentido de aumentar un (1) desembolso en Numeral (ii), en ocasión a la prórroga de 29 días, motivo por el cual la cláusula quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA 4. FORMA DE DESEMBOLSO PARÁGRAFO QUINTO: FORMA DE DESEMBOLSO:** (ii) Ocho (8) desembolsos mensuales vencidos, los cuales se efectuarán una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique) de los siguientes documentos: (1) Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los adolescentes y jóvenes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; (2) Planilla de usuarios (as) atendidos; (3) Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; (4) Informe de Ingresos y Gastos; (5) Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; (6) Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de desembolso al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes de desembolso correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. (7) Cuenta de cobro o factura (según aplique). (8) Suscripción y legalización del contrato de comodato con su respectiva acta de recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando aplique. **CLÁUSULA 4. FORMA DE DESEMBOLSO PARÁGRAFO QUINTO: FORMA DE DESEMBOLSO:** Modificar el numeral (iii) En el sentido de validar los cupos ejecutados durante el mes, a fin de realizar dicha actividad en el último desembolso, en ocasión a la prórroga de 29 días, motivo por el cual la cláusula quedará de la siguiente manera: El aporte correspondiente al mes de Diciembre, el supervisor deberá validar los

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	cupos ejecutados durante el mes, con relación al alistamiento y establecer la diferencia para solicitar el reintegro correspondiente PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad a lo establecido en el literal D numeral segundo del artículo 2 de la resolución 3944 de 2022 en la que se establece: "excepcionalmente y previa autorización escrita por parte del supervisor del contrato, se podrá autorizar que, por una única vez, el último desembolso realizado a la cuenta maestra del operador pueda ser girado a la cuenta auxiliar, para que de allí se traslade dicho recurso una cuenta bancaria del operador en la que maneje recursos propios" (Solo aplica para los contratos que requieran cuenta maestras)

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF en cumplimento de la misión de Trabajar con calidad y transparencia por el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo las capacidades de las familias como entornos protectores y principales agentes de transformación social.

Para el logro de los fines de la contratación el Instituto tiene el deber de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato, en consecuencia, la supervisión está obligada a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto del contrato y a proteger los derechos del Instituto, del contratista y de los terceros beneficiarios del mismo o que puedan verse afectados por la ejecución de éste.

Las modalidades de atención para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el marco de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos se desarrollan conforme a lo establecido en la Ley 1098 de 2006 y lo definido por las autoridades administrativas.

Que, dentro de la Regional Meta, actualmente se encuentra ejecutando la modalidad de Intervención de apoyo psicosocial mediante el contrato de aportes No 50002332024.

En este orden de ideas, bajo las facultades asignadas a la supervisión se verificó el análisis frente al comportamiento de los recursos utilizados en la **APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO** donde resulta necesario realizar la presente disminucion por la suma SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($68.706.959), afectando el RP 143124 expedido el 23 de marzo del 2024, rubro C-4602-1500-10-704040-4602014-02, Recurso 27 PACCO 8750 de fecha 05 de junio de 2024, Dependencia 122, por lo que surge la necesidad de realizar la presente modificación contractual.

Adicional a lo anterior, la prórroga se realiza por 29 días, en atención al memorando con numero de 20242000000140653 del 28/10/2024 y 5. Memorando 20242000000118763 del 13/09/2024 el cual indica la prórroga por 29 días con vencimiento el 30 de noviembre de 2024, a partir del 1 hasta el 29 de diciembre de 2024.

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez verificada la atención del contrato de aporte Número. 50001832024, se hace necesario realizar la disminucion y prorroga, de acuerdo a la información descrita a continuación:

CONTRATO	MODALIDAD	RECURSO	VR DISMINUCION	PRORROGA	RP	OBSERVACIONES	RUBRO
50002332024	APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO	27	SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($68.706.959)	29 días	143124	Por cupos no utilizados de abril a octubre	C-4602-1500-10-704040-4602014-02

Que mediante correo electrónico de fecha 14 **de noviembre del 2024**, la supervisora del contrato de aporte No. **50002332024** remitió mediante correo invitación al operador para celebrar la presente modificación contractual en la que se indica que se requiere su aceptación en cuanto al valor a disminuir y la prórroga a realizar. Que mediante oficio con radicado No. 202450400000176002 de fecha 14 de noviembre de 2024 la Representante Legal del operador manifestó aceptación de la modificación contractual al contrato.

Lo anterior aprobado en acta de reunión o comité Regional de gestión y desempeño básico **No. 038 del 12 de noviembre de 2024.**

ANEXOS	1. Solicitud de tramite 2. Pantallazo de modificación SITCO 3. Invitación a celebrar la modificación 4. Carta de aceptación de la modificación de la EAS 5. Memorando 20242000000118763 del 13/09/2024 6. Memorando 20242000000140653 del 28/10/2024 7. Antecedentes procuraduría EAS y RL 8. Antecedentes contraloría EAS y RL 9. Antecedentes judiciales 10. Antecedentes medidas correctivas 11. Consulta de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM 12. Formato de autorización de consulta de delitos sexuales 13. Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. 14. Antecedentes de la profesión del revisor fiscal o contador público dentro de los últimos tres (3) meses. 15. Copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta y antecedentes profesionales del revisor fiscal o contador. 16. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días (cuando aplique o en su defecto RUP). 17. Certificado personería jurídica del ICBF no mayor 90 días desde su expedición.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	18. RUT 19. Acta de comité de Gestión y Desempeño Básico
FIRMA LA SOLICITUD LUZ ANGELA CRUZ VARGAS PROFESIONAL UNIVERSITARIO	

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012